Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de febrero de 2013.

Autos y Vistos; Considerando:

En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta la labor desarrollada en la ejecución promovida a fs. 687, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6°, incs. a, b, c, y d; 7°, 40 y concordantes de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios del doctor Marcelo Damián Alberg, por la dirección letrada de la perito psicóloga María Elena Boero, en la suma de seiscientos pesos ($ 600).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA